

PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
Unidad Finanzas

PARRAL, 30 Ene 2015

DECRETO EXENTO N° 1.091 /

**VISTOS:**

- 1) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Ley N° 19.378 de fecha 13.05.1995 del Ministerio de Salud.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.
- 4) Decreto Exento N° 199 de fecha 09 de enero del año 2015, en el cual, se designa como Secretario Subrogante Municipal de Parral a don Francisco Pinochet Romero.
- 5) El Decreto Exento N° 2716 de fecha 26 de mayo de 2014, en el cual se delega en el Director del Departamento de Salud Municipal, para firmar los Decretos Alcaldicio y demás documentación directamente relacionada a la función delegada bajo fórmula **"Por Orden de la Señora Alcaldesa"**.
- 6) Decreto Exento N° 2705 de fecha 26 de mayo de 2014, en el cual se establece el orden de subrogancia del Director del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 7) Dictamen Contraloría General de la República N° 1967/2013 que establece aprobación del H. Concejo Municipal para aquellos Convenios que se suscriba la I. Municipalidad cuyo monto supere 500 UTM.
- 8) Sesión ordinaria del H. Concejo Municipal celebrada el día 27 de enero de 2015

**1. CONSIDERANDO:**

**QUE**, el artículo 65° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo, entre otras cosas para: i) *"Celebrar convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirá del acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo"*, ratificado mediante Dictamen de Contraloría N° 21.140 de 2006, reconsiderado parcialmente con Dictamen N° 1967 de 2013, estableciendo que para someter a la aprobación del concejo municipal sólo es determinante el monto del convenio, sin que sea procedente efectuar otras distinciones relativas al origen de los fondos.

**QUE**, en reunión ordinaria del concejo municipal realizada el día martes 27 de enero de 2015 fue sometido a votación un listado de 10 convenios cuyos montos individuales supera las 500 unidades tributarias mensuales, siendo aprobada su celebración por unanimidad;

1. CONVENIO DE PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES EN ATENCION PRIMARIA
2. CONVENIO PROGRAMA CECOSF A.P.S.
3. CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES "
4. CONVENIO FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN A.P.S.
5. CONVENIO PROGRAMA GES ODONTOLOGICO
6. CONVENIO PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL
7. CONVENIO DE PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA
8. CONVENIO DE PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD
9. CONVENIO PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA (SAPU 2015)
10. CONVENIO VIDA SANA INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZASE**, a la Ilustre Municipalidad de Parral a Celebrar los Convenios antes señalados con el Servicio de Salud del Maule.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE.**  
"Por orden de la Señora Alcaldesa"



**FRANCISCO PINOCHET ROMERO**  
\* Secretario (S) Municipal



**GERMAN SOTOMAYOR FLORES**  
Director (S) Depto. de Salud



GSF/FPR/FVC/fvc

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo